



CATÁLOGO DEL BUEN VIAJERO

ASEGURE SU VIAJE: INFÓRMESE, CHEQUEE Y REGÍSTRESE

*Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia*



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**



CANCILLERÍA



CONTENIDO

1. Preparación del viaje	4
2. Recomendaciones generales	6
3. Menores de edad	9
4. Registro Consular	11
5. Recomendaciones de seguridad.....	12
6. ¿Qué puede hacer y qué no puede hacer el consulado por usted?	14
7. Canales de atención	17



1

PREPARACIÓN DEL VIAJE

PARA VIAJAR TENGA EN CUENTA:

- Documentos de identificación:
 - Para mayores de edad: cédula de ciudadanía en formato válido o contraseña vigente
 - Para menores de edad: consulte el capítulo Menores
- Pasaporte válido y vigente
- Tiquetes ida y vuelta
- Justificación del viaje
- Lleve con usted los datos del Consulado de Colombia del país al que va a viajar.
- Es indispensable portar y presentar en formato físico los siguientes documentos:
 - Tiquetes de regreso
 - Reserva de alojamiento válida y vigente o carta de invitación original

- Prueba de medios económicos suficientes (dinero en efectivo, tarjetas de crédito, entre otros)
- Documento que justifique el viaje (asistencia a eventos, conferencias, reuniones, paquete turístico entre otros)
- Recuerde tener escaneado y en la nube sus documentos de identificación, visa, seguro médico, tiquetes entre otros.

Otros documentos que podrían ser solicitados al momento de su llegada al país, tales como: seguros de viaje, soporte del domicilio en caso de que se le extienda una invitación, entre otros.

“

Antes de viajar, consulte con las autoridades migratorias de cada país cuáles son los requisitos que debe acreditar un extranjero para ingresar a su territorio, según el propósito de su viaje (turismo, estudio, trabajo, tránsito, etc.).

”

Al momento de solicitar una visa hacia el país de destino, tenga en cuenta las diferentes categorías existentes y seleccione la que más se acomode a sus necesidades.



2

RECOMENDACIONES GENERALES

- Tiempos: recuerde llegar con 2 horas de anticipación para vuelos nacionales y 3 horas antes para internacionales.
- Web/Auto Check-In: ahorre tiempo al usar estos servicios.
- Equipajes: evite llevar objetos que podrán ser decomisados. Consulte los productos permitidos en su destino.
 - Peso y dimensiones: consulte las disposiciones de equipaje directamente con la aerolínea.
 - Identificación: es fundamental que sus maletas estén marcadas con sus datos actuales. Tenga presente la dirección de destino.
 - Seguridad: asegúrese de usar un candado en buen estado. No es necesario forrar su equipaje en plástico.
 - Contenido: a partir del momento de chequeo el contenido del equipaje registrado es
 - 100% responsabilidad del viajero.

Al viajar tenga en cuenta que los Estados podrán decidir si permiten o no el ingreso de extranjeros en su territorio.

Ser titular de una visa de un país no asegura que se le permita el ingreso a su territorio.

En caso de viajar a un país que requiere visa recuerde que los motivos de su viaje y las actividades que desarrolle deben ser acordes a los permitidos en la misma.

VIAJE POR TIERRA

Si viaja por tierra tenga en cuenta lo siguiente:

- Llevar sus documentos de identificación válidos y vigentes.
- Pasaporte vigente y en buen estado.
- Licencia de conducción internacional expedida por el país de origen vigente.
- Seguro de viaje.

SALUD

Lo invitamos a tomar medidas de prevención para que su viaje no se convierta en un mal recuerdo:

- Gestione un seguro médico antes de viajar. Es posible que no lo vaya a necesitar, pero en caso de cualquier eventualidad es mejor estar protegido. Recuerde que la responsabilidad de su salud depende de usted, no de las autoridades. Los consulados de Colombia no podrán cubrir este tipo de eventualidades.
- Algunas empresas de medicina prepagada ofrecen sus servicios inclusive fuera del país. Contacte a su asesor previo a su viaje y asegúrese.
- Existen seguros de viaje vinculados a tarjetas de crédito. Antes de iniciar su viaje verifique si está cubierto por parte de su entidad financiera y siempre tenga a la mano los teléfonos en caso de cualquier emergencia. Tenga en cuenta que en caso de una emergencia médica que requiera su inmediato traslado a Colombia, los gastos correrán por su cuenta a no ser que haya tramitado el seguro correspondiente.

- Tramite seguros de salud y de vida, en caso de fallecimiento la repatriación de los cuerpos dependerá del tipo de seguro adquirido. Recuerde que los consulados de Colombia en el mundo no cuentan con partida presupuestal para la repatriación de cuerpos.

PÉRDIDA DE DOCUMENTOS:

Lo primero que debe hacer es informarles a las autoridades locales sobre el extravío de sus documentos y hacer los trámites o denuncias que estas le indiquen. La solicitud de documentos como la cédula y el pasaporte, se realizan únicamente en los Consulados de Colombia, le recomendamos tener en su correo electrónico copias de sus documentos de identificación para poder agilizar los trámites de expedición.



3

MENORES DE EDAD

Si usted es menor de edad y viajará al exterior debe tener en cuenta:

- **Si viaja con una persona distinta a sus padres**
 - El adulto con el que viaje deberá tener un permiso de salida debidamente diligenciado por sus progenitores, este documento debe estar notariado. En caso de salir del país con uno de los padres, es necesario que el padre ausente diligencie el respectivo permiso. Es importante señalar que, por ningún motivo, Migración Colombia autorizará la salida de un menor con un formato de permiso de salida con tachones o enmendaduras. En el siguiente enlace encontrará el formato <http://bit.ly/2p3XrQx>
 - Además del permiso debidamente diligenciado y notariado, el adulto que viaje con el menor debe llevar una copia AUTÉNTICA del registro civil del niño o adolescente; aunque este tenga más de siete años, la tarjeta de identidad no es suficiente, solo a través del registro civil se puede verificar el vínculo con los padres o con quienes firmaron el permiso.

- Autorización notariada del padre que no viaje entregando su consentimiento para la salida del menor, en caso de encontrarse fallecido, acreditar registro civil de defunción auténtico. Para garantizar que el permiso de salida tenga toda la información que requieren las autoridades migratorias es recomendable descargarlo de la página de Migración Colombia a través de la página web de Migración Colombia: www.migracion-colombia.gov.
- Tarjeta de identidad (la contraseña no es válida) o pasaporte con vigencia mínima de 6 meses.
- Registro civil de nacimiento en original. Este documento NO reemplaza la presentación de tarjeta de identidad o pasaporte.



4 | REGISTRO CONSULAR

Es la información que proporciona cada colombiano a la Cancillería en relación con sus datos de identificación, lugar de residencia en el exterior, información de viaje fuera del país y persona de contacto en caso de emergencia.

Al hacer su registro consular será más fácil ayudarlo en:

- Localización en caso de emergencia
- Desastres naturales
- Contacto con sus familiares

Para facilitar la asistencia a connacionales regístrese en el Consulado correspondiente al lugar de destino, a través de la página web: <http://bit.ly/regístrese>



5

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD

- Deje sus documentos originales en un lugar seguro y lleve consigo una fotocopia de los mismos.
- Deje una copia de sus documentos a un familiar o amigo en Colombia, para facilitar –en caso de ser necesario- el trámite de un nuevo pasaporte para regresar al país.
- Si es víctima de hurto o pérdida de documentación, realice inmediatamente la denuncia ante las autoridades policiales más cercanas y proceda a solicitar un nuevo pasaporte ante el Consulado más cercano. Recuerde que no podrá viajar con la denuncia y/o la fotocopia del documento.
- Recuerde que los menores de edad requieren autorización de viaje.
- Tenga a mano siempre los datos del Consulado más cercano, así como datos de familiares o amigos que puedan ser contactados en caso de emergencia.
- No circule con grandes sumas de dinero u objetos de valor a la vista. Considere llevar tarjetas de crédito, débito y/o cheques de viajero. Consulte con su banco los requisitos para retirar dinero en el exterior.

- Lleve consigo direcciones y teléfonos de los Consulados Colombianos en las ciudades que planea visitar.
- Conozca las líneas de atención de las autoridades locales. Contáctelas en caso de emergencia.
- Se sugiere evitar y alejarse de tumultos callejeros.
- En caso de ser detenido, tenga presente que las autoridades policiales deben comunicarla detención al Consulado.



6

¿Qué puede hacer y qué no puede hacer el consulado por usted?

Los consulados de nuestro país tienen la función de asistir a los colombianos que se encuentran en el exterior, ya sea como residentes o en calidad de turistas. Sin embargo, en el marco de la normativa vigente, y con el fin de evitar posibles inconvenientes, sugerimos leer con detenimiento las funciones de los consulados colombianos en el exterior.

ES COMPETENCIA DEL CONSULADO:

- Orientar en materia de asistencia jurídica y notarial.
- Asistir a personas accidentadas o con problemas graves de salud. En ningún caso esta asistencia implica desembolso económico por parte del Cónsul o de la Cancillería Colombiana.
- Informar a parientes o personas allegadas sobre accidentes o fallecimientos y catástrofes.
- Brindar asistencia a los connacionales detenidos.
- Velar por el respeto de los derechos y debido proceso de nuestros connacionales en caso de ser inadmitido.

- Asegurar la legítima defensa en juicio de los ciudadanos colombianos, su estado de salud y procurar el mantenimiento de condiciones dignas de higiene y habitación, en el caso de los detenidos.
- Velar por los intereses de niños, niñas y adolescentes colombianos en situaciones de vulnerabilidad en el exterior.
- A solicitud de autoridades judiciales o familiares directos -para fines exclusivamente humanitarios- procurar el paradero de personas a través de las autoridades locales.
- Otorgar pasaportes, realizar actuaciones notariales y legalizar documentación.
- Expedir autorizaciones de viaje a menores con el consentimiento de ley de los titulares de la patria potestad.
- Tramitar documentación de identidad colombiana

NO ES COMPETENCIA DEL CONSULADO:

- Ser parte en procesos judiciales o asumir los gastos relativos a procesos judiciales que involucren a ciudadanos colombianos en causas civiles, comerciales, penales, laborales, etc.
- Interceder a su favor en caso de que quebrante o no respete las leyes locales (que, según los países, pueden diferir sustancialmente de la legislación colombiana).
- Procurarle un tratamiento diferenciado del que se brinda a los nacionales del país en hospitales o prisiones.
- Realizar tareas que corresponden a agencias de viaje, aerolíneas, bancos, estudios jurídicos, empresas de mudanzas, servicios de correos, etc.
- Proporcionar pasajes o medios para regresar a la República de Colombia o continuar viaje a otro punto.
- Proporcionar dinero o hacerse cargo del pago de cuentas de particulares colombianos (facturas por alimentos, de transporte, hoteleras, legales, médicas o de cualquier otro tipo).

- Gestionar ante las autoridades locales permisos de residencia, trabajo, visados etc.
- Constituirse en garante o fiador.
- Proporcionar dinero para abonar gastos médicos, de internación, cirugías o repatriaciones.
- Abonar costos de repatriaciones de cenizas o restos mortales de ciudadanos colombianos fallecidos en el exterior, correspondiendo a los seguros contratados o a los familiares asumirlos.

Las funciones de los consulados se desarrollan en el marco de la convención de Viena de 1963 y no implica ejercicio de autoridad o jurisdicción.

“

En caso de serle negado el ingreso a un país extranjero puede solicitar asistencia al Consulado de Colombia con circunscripción en el lugar donde se encuentre o contactar directamente al Centro Integral de Atención al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Sin embargo, tenga en cuenta que el Consulado no podrá interferir en la decisión soberana que tomen las autoridades migratorias del país de destino respecto a la inadmisión.

”



7

CANALES DE ATENCIÓN

El Centro Integral de Atención al Ciudadano (CIAC) de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano de la Cancillería, está atento las 24 horas del día los siete días de la semana, para asistir en caso de que algún connacional lo requiera, los canales de atención son:

- **Teléfonos si llama desde Colombia**

En Bogotá: (57-1) 3826999

Fuera de Bogotá: 01 8000 938 000

Quejas y Reclamos: 1 8000 979899

• **Teléfonos si llama desde otro países**

Costa Rica: 08000571018

Ecuador: 1800010410

España: 0900995721

Estados Unidos: 18887643326

México: 018001233242

Panamá: 011008000570054

Perú: 080055797

Reino Unido: 08082342176

Venezuela: 08001007214

También podrá contactarse por:

- Videollamada gratuita a través de la página www.cancilleria.gov.co
- Chat en línea a través de la página www.cancilleria.gov.co
- Llamada en línea gratuita a través de la página www.cancilleria.gov.co
- Línea de atención telefónica en Bogotá: (+57 1) 3826999
- Correo electrónico: asistencias@cancilleria.gov.co
- Redes sociales: @CancilleriaCol

AUTORIDADES LOCALES